

Javier de Lucas, Decir no. El Imperativo de la desobediencia

(2020) Tirant to Blanch
Valencia, 334 pp.

Javier García Medina
Universidad de Valladolid
ORCID ID 0000-0001-8236-9167
javier.garcia.medina@uva.es

Cita recomendada:

García Medina, J. (2022). Javier de Lucas, Decir no. El Imperativo de la desobediencia. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 22, 587-590

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.6842>

Recibido / received: 15/12/2020
Aceptado/accepted: 11/03/2022

Una de las cuestiones que se aborda en el trabajo del profesor Javier de Lucas es la desobediencia civil en democracia. Si se acepta la idea esencial y básica de que esta última lo que pretende es la mayor identificación y cercanía posible entre el creador de la norma y el destinatario de la misma, parece contradictorio pensar que hay un margen para la desobediencia civil en este razonamiento. Es evidente que la respuesta del autor es que la posibilidad de la desobediencia civil existe y en consecuencia habrá que plantearse por qué y bajo qué condiciones; quiénes podrían ejercerla y qué legitimaría su ejercicio. Las respuestas a estos interrogantes hacen imprescindible pararse a reflexionar sobre la condición de ciudadano, la gestión de la diversidad y sobre el significado y alcance de la desobediencia civil en una sociedad democrática.

Si bien el autor presenta esta obra como una reelaboración, clarificación y puesta al día de diversas reflexiones que sobre este tema ha venido desarrollando desde 1981 siendo aún profesor ayudante, ha de subrayarse, sin embargo la pertinencia de esta obra ya que se adentra con una profundidad de argumentos en una cuestión que exige de un constante y atinado estudio en el momento actual, ofreciendo al lector un riguroso análisis de múltiples categorías conceptuales que facilitan la comprensión no solo del tema central, la desobediencia civil, sino del contexto contemporáneo en el que se discuten y ponen en cuestión los principios del Estado de Derecho o se ha de afrontar bajo nuevos parámetros el fenómeno migratorio, de ahí en consecuencia también la relevancia de este trabajo.



Javier de Lucas, consigue los objetivos que se plantea dado que se trata de un trabajo cuya coherente ordenación de sus capítulos permite percibir que cada uno de ellos trae causa del anterior, en un discurrir lógico que culmina con una invocación en la última página al ideal del constitucionalismo cosmopolita, anclado en una noción con raíz filosófica, la de *humanitas, comunitas omnium gentium*, que apela a una legitimidad representada hoy por el Derecho internacional de los derechos humanos y concretado en los objetivos de la Agenda 2030, especialmente la emergencia climática. Es este, en último término, el carácter innovador de la obra de Javier de Lucas, ofrecer nuevos argumentos y nuevos espacios jurídicos y políticos para interpretar el alcance de la desobediencia civil.

El libro se abre con un extenso Prólogo en el que el autor va desgranando los puntos clave sobre los que llama la atención para estructurar su obra: mandatos ajenos y autonomía personal, cómo resolver sus posibles exigencias contradictorias; legitimidad del poder como fundamento de la obediencia y de la desobediencia; sociedades en las que existen una multiplicidad de universos de valores contrapuestos y concurrentes, que pueden ser denominadas de «diversidad profunda»; cómo, precisamente, esa diversidad amplía los espacios de posible desobediencia al incrementarse la distancia que una ley puede albergar entre representar los intereses y voluntades comunes y las aspiraciones de diverso tipo de grupos e individuos que no se consideran integrados en el grupo mayoritario; cómo y cuál es el alcance de la desobediencia civil.

La obra se estructura en una Capítulo Primero de carácter introductorio y después en dos partes integradas cada una de ellas por dos capítulos. La primera parte lleva por título genérico Ciudadanía, Desobediencia y Democracia y la segunda parte Resistencia, Protesta y Desobediencia Civil.

El Capítulo Primero, bajo el rótulo La Obediencia, Concepto Límite, sitúa al lector ante una realidad contemporánea que podría ser entendida como tiempos de resistencia, tiempos de desobediencia, en atención a los acontecimientos y escenarios de revuelta que atraviesan el mundo. Es cierto que esta situación no es novedosa, pero el marco actual es un buen banco de prueba y contexto de análisis para que el autor estudie las diferentes manifestaciones de la desobediencia en nuestro tiempo, la insumisión, la revuelta y la protesta con el fin último de esclarecer qué es la desobediencia civil. Destacando que esta fase universalista de la desobediencia ha de contemplar problemas de orden transversal y transgeneracional, como los relativos a la emergencia climática, pero también los relativos a la igualdad entre hombres y mujeres como instrumento para neutralizar el estatus de subdiscriminación y eliminar la violencia de género. Se trata en último término de la lucha por el Derecho, la lucha por los derechos, más allá de lo individual y por causas comunes. En el reverso está también preguntarse por las razones de la pérdida de autoridad política, de prestigio de la *auctoritas* y frente a la cual aparece la desobediencia como arma política. En definitiva el autor lleva al lector a la pregunta clave; ¿por qué obedecer?.

Esta pregunta devuelve a la tensión autonomía y obediencia, lo que permite al autor un recorrido por diversos autores, principalmente Fromm, con la finalidad de poner de relieve las ganancias y las pérdidas que para la autonomía humana han tenido los diferentes actos de elección, adquiriendo libertad, pero también incertidumbre, angustia y miedo. Advierte, sin embargo, que la obediencia ciega del hombre ordinario ha provocado los mayores daños a la humanidad.

La Primera Parte del libro permite al autor analizar, en el Capítulo Segundo, la condición de ciudadano en una situación de profunda desigualdad social, de

fragmentación del vínculo social y de los mecanismos vertebradores de la cohesión/integración social, provocada por la Gran Recesión de 2008. La ciudadanía es interpelada por una sociedad en la diversidad y ya no puede ser entendida en términos de nacionalidad y elementos etnocéntricos que habilitaban para construir un «nosotros». Se trata, por otro lado, de neutralizar el miedo como instrumento de cohesión social, de legitimación del poder y justificación de la exigencia de obediencia. En este sentido Javier de Lucas, maneja entre otros los planteamientos de Honnet y Diamond, para en esta situación de «recesión democrática» apelar al reempoderamiento del sujeto esencial en una democracia, el ciudadano, y a un pluralismo inclusivo, lo que obliga a tener en cuenta las formas de manifestarse la pluralidad social y la diversidad cultural en las democracias actuales y cómo afrontarlas. A partir de ahí, el autor propone tres condiciones metodológicas para afrontar los conflictos jurídicos y políticos en las sociedades de multiculturalidad actual: En primer lugar, altas dosis de realismo para reconocer que las sociedades multiculturales plantean problemas antiguos en contextos en los que la multiculturalidad se manifiesta de diferentes maneras. Realismo para atender las demandas reales y evitar discusiones de carácter esencialista. Al final de lo que se trata es de resolver cuestiones como el acceso y participación política, económica y cultural de los diferentes grupos sociales, precisamente aquellos con mayor dificultad para acceder a la distribución del poder y de la riqueza a causa de su diferencia cultural.

En segundo lugar, paciencia, lo que viene a significar aceptar el carácter multicultural de nuestras sociedades. Y en tercer y último lugar, negociación sin exclusiones, esto es que todos puedan participar el espacio público en unas condiciones mínimas de equidad.

En el capítulo tercero, el autor reflexiona sobre las categorías políticas básicas como son la soberanía y la ciudadanía. El autor constata un cambio en la noción de ciudadanía derivado a su vez del cuestionamiento de legitimidad que padece la democracia representativa. Entre los motivos que se subrayan para que esto se esté produciendo se señalan las nuevas formas de vinculación social, representadas bien por los nuevos movimientos sociales de protesta bien por las redes sociales como vías de integración social. Pero el elemento definitorio es que ciudadanía y nacionalidad ya no van a ir juntas, afectadas por fenómenos como la desterritorialización en un mundo global y la cada vez más frecuente movilidad humana. Todo ello hace necesario atender a nuevas propuestas sobre qué se deba entender por ciudadanía, vinculándose en unos casos a la noción de residencia o precisamente considerando esa globalización y movilidad, dando lugar a concepciones de ciudadanía global o cosmopolita, la ciudadanía transnacional o la co-ciudadanía –cercana a lo que Balibar denomina «ciudadanía nómada»–. Javier de Lucas, dadas las dificultades de categorización, propone denominarla «nueva ciudadanía», en la que habrá que cuestionarse el papel de la desobediencia, porque precisamente puede ser un elemento distintivo de una ciudadanía activa y participativa.

La segunda parte del libro busca determinar el lugar que le corresponde a la desobediencia civil y a la protesta en el contexto actual lo que lleva al autor a una revisión en términos de análisis de la evolución que se ha producido en las manifestaciones de la disidencia, la lucha por los derechos y por la democracia. El Capítulo Cuarto se centra en un estudio de la desobediencia frente a los mandatos del poder. Así se transitará desde la concepción de un derecho individual de desobediencia dirigido contra un poder que aparentemente plantea exigencias desviadas de unas leyes superiores, dando lugar al derecho de resistencia e, incluso, al tiranidicio, hacia un derecho de protesta, con sentido colectivo, conducente a la

desobediencia civil de nuestro tiempo, a lo que Balibar llama desobediencia cívica. Esto implica que Javier de Lucas haga un ejercicio de determinación de los límites y de la tipología de las formas de resistencia y desobediencia a la ley, lo cual le obliga a detenerse en un riguroso estudio para mediar en el debate entre dos concepciones de la desobediencia civil la llamada jurídica y la política (o política radical).

La obra se cierra con un Quinto Capítulo en el que aborda distintas manifestaciones actuales de la desobediencia civil en España, lo que implica, por un lado, entrar en la polémica sobre los límites del derecho a la protesta, con el referente de la más que discutida «Ley Mordaza», y por otro lado, aclarar que pretendidas manifestaciones de desobediencia civil son más bien formas de insurrección sino de rebelión contra el propio sistema, al ser expresión de una «desobediencia política» en su versión más extrema. El autor procede, en un último lugar, a una reflexión sobre lo que entiende como pretendido derecho a la desobediencia civil que algún sector del movimiento social y político secesionista de Cataluña consideraba estar ejerciendo.

Una vez que se ha dado cuenta del contenido del libro, es oportuno cerrar esta recensión aludiendo a la postura que el autor mantiene en la cuestión abierta en el Capítulo Cuarto, sobre concepción jurídica o concepción política (política radical) acerca de la desobediencia civil. En el marco de la concepción jurídica de la desobediencia civil en sentido estricto, esta representa un «instrumento de lucha por los derechos» siempre dentro de los límites que marca el Estado de Derecho y de la democracia liberal, lo que obliga a identificar la desobediencia como pública y abierta, no violenta y asumiendo la posibilidad de un castigo según determine el ordenamiento jurídico aplicable. Estos tres elementos caracterizan la desobediencia civil en la medida en que no pone en jaque al sistema sino a sus leyes, sentencias o decisiones administrativas o políticas, por el hecho de ir en contra del propio sistema cuyos principios se aceptan.

Desde la concepción política se entiende que la democracia se sustenta ella, dado que decir democracia es afirmar la pluralidad y el control del poder por muy mayoritario que sea. Disentir se antoja una vía inserta en la noción misma de la democracia. Sus defensores admitirían el uso de ciertas formas de violencia en favor de luchar legítimamente frente a la violencia institucional.

Javier de Lucas señala que esta contraposición proviene precisamente de atenderse a los extremos con los que se presenta el debate ya que la desobediencia civil jurídica se identificaría con planteamientos formalmente legalistas, haciendo equivaler legitimidad con legalidad, mientras que la concepción de la desobediencia civil política estaría más próxima a concepciones populistas, que se basan en la idea de que la expresión de la justicia y de la legitimidad es aquello que la mayoría del pueblo dice o decide.

Para finalizar, la pregunta es dónde ubicar al autor en este debate, y ha de responderse con sus palabras:

me encuentro entre quienes se sienten más próximos a la concepción jurídica de la desobediencia civil, siempre que no suponga esa, domesticación que conduce al formalismo y a la rigidez, a la resistencia al cambio. Dicho de otro modo, creo que la desobediencia jurídica, entendida como instrumento de lucha por los derechos, es también política, pues persigue el perfeccionamiento concreto de la democracia, aunque no la sustitución del modelo democrático vigente, el del Estado constitucional de Derecho, que es el de los Estados miembros de la UE, y también, claro, el nuestro, el de España.